

Ejemplar 1 peseta
 Abonado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

528

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, en Circular telegráfica de año actual, me dice:

De orden del Exceletísimo Ministro, participo a V.E. que desde las 12 horas del Jueves Santo, día 26 del actual, hasta la 1 hora del Domingo de Resurrección día 29, deberán suspender los espectáculos públicos, incluso cabarets sin excepción que algún concierto sacro, representaciones teatrales o cinematográficas de carácter eminentemente religioso, u otros actos de índole analoga.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 18 marzo 1964.

El Gobernador Civil

Victor Frago del Toro

586

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

540

Recibidas definitivamente las obras de pavimentación de la calle de Somosierra, trozo comprendido entre General Vara de Rey, y Avenida de la República Argentina en la parte realizada por el Contratista don Francisco Abellán López, se advierte a quienes tuvieran algún derecho

exigible al adjudicatario, que conforme a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dispondrán del plazo de quince días a contar del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para la presentación de los escritos en que fundamenten su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Logroño, 18 marzo 1964.

El Alcalde-Presidente,

Juan Antonio Martínez Bretón

591

EDICTO

464

Don Carlos Bonet Hernando, Presidente de la Comisión Municipal de Quintas de la 2ª Sección de Recluta de esta Capital,

Hago saber: Que a instancia de Ciriaca Gordo García y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporación a filas del mozo José Sáenz Gordo alistado en el año 1960, en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Cruz Sáenz Zapata, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Gabino y de Bienvenida; nació en Albelda provincia de Logroño el 15 de septiembre de 1911, teniendo por tanto ahora sí vive, 53 años su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 14 años del pueblo de Bilbao que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Recluta-

miento de Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia de paradero actual o durante los últimos diez años de expresado Juan Cruz Sáenz Zapata, que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe.

Logroño, 10 marzo 1964.

El Presidente,

531

Ministerio de Agricultura

CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA TUBERCULOSIS BOVINA Y BRUCELOSIS CAPRINA

CIRCULAR

531

Confeccionadas durante los dos últimos años las relaciones de propietarios de ganado bovino y caprino de cada uno de los municipios de esta provincia, cuyo conocimiento estadístico es previo en orden al desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis Caprina reglamentadas por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2462/1960 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1961) se ha observado que dichos censos en ocasiones no corresponden a la realidad, debido en muchos casos al gran porcentaje de ocultaciones, ausencia de colaboración de las Autoridades que hubieren intervenido, y, en definitiva, a la ausencia de responsabilidad en cuanto a veracidad de los datos aportados.

Por lo expuesto, y al objeto de llegar a un completo y exacto conocimiento estadístico de las unidades bovinas y caprinas ma-

yores de un año, en ambos casos existentes en la provincia, para fundamentar todo lo concerniente a los aspectos de ordenación, de trabajo, fiscal y de indemnizaciones, en relación con las referidas Campañas de Saneamiento Ganadero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—En el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Circular en el Boletín Oficial de la Provincia, todos los Ayuntamientos de la misma deberán haber enviado a la Jefatura Provincial de Ganadería (Sagasta número 17) las estadísticas de ganado bovino y caprino de más de un año de edad, de sus respectivos términos municipales, con indicación de nombres y apellidos del dueño, número de reses de las características citadas, municipio, parroquia o núcleo rústico donde esté radicado el ganado.

2.º—Dichas estadísticas serán realizadas por la Alcaldía de cada municipio, atendida y asesorada técnicamente por la Inspección Municipal Veterinaria, siendo de la responsabilidad de la Autoridad municipal en el V.º B.º y del Inspector Municipal Veterinario de la certificación, la exactitud de dicho trabajo estadístico. A este fin, elaborada en borrador la estadística por la Alcaldía y la Inspección Municipal Veterinaria, será expuesta en el tablón anuncios del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones a que hubiere lugar, las cuales serán recogidas y contrastadas. En el anuncio será preciso hacer constar el comienzo y el final de exposición al público.

Una vez terminado el plazo de reclamaciones, y contrastadas las que se hubieren presentado, se confeccionarán las definitivas relaciones, que serán firmadas, previa diligencia de certificación por el Inspector Municipal Veterinario con el V.º B.º de la Alcaldía y los sellos correspondientes, acreditando ser exactos los datos contenidos en los censos.

La diligencia de exposición al público será firmada por el Secretario del Ayuntamiento, con el V.º B.º del Alcalde, haciendo constar las fechas de comienzo y terminación de exposición al público.

3.º—Para realización de dichas estadísticas se utilizarán los impresos que a tal fin habrán reci-

bido cada Alcaldía, del referido Servicio Provincial de Ganadería. Los censos de la especie bovina se confeccionará en los impresos en blanco y los censos de la especie caprina en los impresos de color. Debe tenerse en cuenta en ambos casos, que la estadística definitiva, tras las reclamaciones, y debidamente firmadas las diligencias, se confeccionarán por triplicado en cada municipio, pues un ejemplar deberá quedar en el archivo de la Alcaldía o Inspección Municipal Veterinaria, y los otros dos deberán ser remitidos por la Alcaldía correspondiente, precisamente por correo certificado a la Jefatura Provincial de Ganadería. En aquellos municipios que no hubiere ninguna res de una o de ambas especies citadas, deberán ser remitidos igualmente los citados impresos, con las mismas diligencias, y la indicación de negativo.

4.º—Al objeto de que la estadística que se confeccione en cumplimiento de esta Circular esté actualizada prácticamente, con periodicidad cuatrimestral (tres veces al año) los Veterinarios Titulares vendrán obligados a remitir un parte de altas y bajas, aunque fuere negativo, según modelo «D», que será facilitado así mismo por el Servicio Provincial de Ganadería. Estos partes de altas y bajas se confeccionarán precisamente en las fechas 30 de junio, 30 de octubre y último día de febrero. Esta fecha de febrero comenzará a regir a partir del próximo año 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento, encareciendo a las Autoridades interesadas en lo dispuesto en la presente Circular, el más exacto cumplimiento de lo ordenado.

Logroño, 18 de marzo de 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

601

Ministerio de Educación Nacional

523

Tramitándose la recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción Escuela de Magisterio de Logroño, de las que ha sido contratista don Miguel Bellver Martín y siendo necesario devolver la fianza constituida por el citado contra-

tista para garantizar la realización de las obras, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia para que cuantas personas tengan que reclamar el pago de jornales, Seguros Sociales, etc. etc., lo efectúen en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la aprobación de la liquidación final arriba señalada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1963 (B.O. del Estado del 25).

Transcurrido dicho plazo y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza.

Las reclamaciones, en su caso, deberán ser presentadas por los interesados en la Delegación Administrativa de Educación Provincial de esa Provincia, o directamente en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo citado.

Madrid, 14 marzo 1964.

El Jefe de la Sección,

Emilio Lázaro

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de enero de 1964, provincia de Logroño.

José Benito García, Clase de la falta, cortar chopos, cauce público Iregua, Término municipal Alberite, Provincia Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

Ayuntamiento de Anguciana, Clase de la falta Obras abutamiento municipal Anguciana, Provincia Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

Pascual Hernández Marqués, Clase de la falta Plantación chopos, cauce público Ebro, Término municipal Rincón de Soto, Provincia Logroño, importe de la multa 100 pesetas.

Francisco Aransay Montoya, Clase de la falta Plantación chopos, Cauce público Oja, Término municipal Santurde, Provincia Logroño, importe de la multa, 25 pesetas.

Ayuntamiento de Tirgo, Clase de la falta Plantación chopos, Cauce público Tirón, Término municipal Tirgo, Provincia

a real...
ace p...
ial de...
antas...
amar...
Segu...
ectüen...
a com...
probac...
arriba...
d don...
ulo 3...
de

Logroño, importe de a multa 250 pesetas.
Valeriano Churchetru. Clase de la falta Plantación de chopos, Cauce público Vegas, Término municipal Grañón, Provincia Logroño, importe de la multa 50 pesetas.

Andrés Leiva de Val, Clase de la falta Plantación de chopos, Cauce público Tirda, Término municipal Ochánduri, Provincia Logroño, importe de la multa 100 pesetas.

Agustín Unaña, Vitoria, Clase de la falta Plantación de chopos, Cauce público Regarchigo, Término municipal Grañón, Provincia Logroño, importe de la multa 100 pesetas.

Félix Pérez García, Clase de la falta Plantación de chopos, Cauce público Vegas, Término municipal Grañón, Provincia Logroño, importe de la multa 100 pesetas.

Floriano Sáez de Quijana, Clase de la falta Plantación chopos, Cauce público Medio, Término municipal Grañón, Provincia Logroño, importe de la multa 100 pesetas.

Crisantos Pérez García, Clase de la falta Plantación de chopos, Cauce público Medio, Término municipal Grañón, Provincia Logroño, importe de la multa 25 pesetas.

Francisco Velasco Millán, Clase de la falta Plantación de chopos, Cauce público Regarchigo, Término Municipal Grañón, Provincia Logroño, importe de la multa 100 pesetas.

Vitres Manero Barrasa, Clase de la falta Plantación de chopos, Cauce público Tirón, Término municipal Tormantos, Provincia Logroño, importe de la multa 100 pesetas.

Nicolás Perales Pérez, clase de la falta incumplimiento de condiciones, Cauce público Ebro, Término municipal Rincón de Soto, Provincia Logroño, importe de la multa 100 pesetas.

Félix Chucca Silvestre, Clase de la falta Extracción áridos, Cauce público Ebro, Término municipal Rincón de Soto, Provincia Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

Ricardo Torres González, Clase de la falta Extracción áridos, Cauce público Ebro, Término municipal, Rincón de Soto, importe de la multa 250 pesetas.

Mesías Felipe Ruiz, Clase de la falta Extracción de áridos, Cauce público Cidacos, Término municipal Calahorra, Provincia

Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

Manuel Pascual Sancedo, Clase de la falta Verter escombros, Cauce público Iregua, Término municipal Torrecilla, Provincia Logroño, importe de la multa 50 pesetas.

Antonio Abellán García, Clase de la falta Incumplimiento condiciones, Cauce público Cidacos, Término municipal Calahorra, Provincia Logroño, importe de la multa 500 pesetas.

Ayuntamiento Casalarreina, Clase de la falta Cortar chopos, Cauce público Medio lugar, Término municipal Casalarreina, Provincia Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

Juan Ramón Deheso, Clase de la falta Cortar chopos, Cauce público Oja, Término municipal Castañares, provincia Logroño, importe de la multa 100 pesetas.

Juan Martínez Benito, Clase de la falta Incumplimiento condiciones, Cauce público Cidacos, Término municipal Autol, Provincia Logroño, importe de la multa 100 pesetas.

Juan Martínez Benito, Clase de la falta Incumplimiento condiciones, Cauce público Cidacos, Término municipal Quel, Provincia Logroño, importe de la multa 100 pesetas.

Benjamín Arribas Romero, Clase de la falta Extracción áridos, Cauce público Cidacos, Término municipal Calahorra, Provincia Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

Antonio Malo Sánchez, Clase de la falta Extracción áridos, Cauce público Ebro, Término municipal Rincón de Soto, Provincia Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

Luis Jiménez Cunchillas, Clase de la falta Extracción áridos, Cauce público Ebro, Término municipal Rincón de Soto, Provincia Logroño, importe de la multa 25 pesetas.

Ayuntamiento de Ezcaray, Clase de la falta Plantación de chopos, Cauce público Oja, Término municipal Ezcaray, Provincia Logroño, importe de la multa 100 pesetas.

Cecilio Ramírez Villamor, Clase de la falta Plantación chopos, Cauce público Ebro, Término municipal San Vivente, Provincia Logroño, importe de la multa 100 pesetas.

Alfonso Ruiz Navarro, Clase de la falta Cortar chopos, Cauce público Iregua, Término municipal Aberite, Provincia Logroño,

importe de la multa 250 pesetas.

Pedro Jiménez, Clase de la falta Obras abusivas, Cauce público Linares, Término municipal Igea de Cornago, Provincia Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

Jesús Torres González, Clase de la falta Obras abusivas, Cauce público Linares, Término municipal Igea de Cornago, Provincia Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

Andrés Barrón Martínez, Clase de la falta Obras abusivas, Cauce público Iregua, Término municipal Villanueva de Cameros, Provincia Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

Herederos de Julián Olivares, Clase de la falta obras avusivas, Cauce público Iregua, Término municipal Logroño, Provincia Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

Rosario Martínez López, Clase de la falta Verter escombros, Cauce público Alhama, Término municipal Alfaro, Provincia Logroño, importe de la multa 25 pesetas.

Benjamín Arribas Romero, Clase de la falta Extracción áridos, Cauce público Cidacos, Término municipal Calahorra, Provincia Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

Nicanor Prat León, Clase de la falta Extracción áridos, Cauce público Ebro, Término municipal Alfaro, provincia Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

Pedro Ramírez Villamor, Clase de la falta Plantación chopos, Cauce público Ebro, Término municipal San Vicente, Provincia Logroño, importe de la multa 100 pesetas.

Angel González Ortega, Clase de la falta Verter escombros, Cauce público Cidacos, Término municipal Calahorra, Provincia Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

José Ruiz Enrique, Clase de la falta Verter escombros, Cauce público Cidacos, Término municipal Calahorra, Provincia Logroño, importe de la multa 250 pesetas.

Antonio Ballugera Díaz, Clase de la falta Cortar chopos, Cauce público Oja, Término municipal Castanares, Provincia Logroño, importe de la multa 25 pesetas.

César Esorza González, Clase de la falta Verter escombros, Cauce público Cidacos, Término municipal Calahorra, Provincia Logroño, importe de la multa 25 pesetas.

Amparo Aragón Pérez, Clase de la falta Cortar chopos, Cauce público Iregua, Término municipal Nalda, Provincia Logroño, importe de la multa 25 pesetas.

Manuel Pascual Salledo S.A., Clase de la falta Verter escombros, Cauce público Iregua, Término municipal Torrecilla, Provincia Logroño, importe de la multa, 25 pesetas.

Zaragoza, 31 enero 1964.

El Comisario Jefe.

513

Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza

PROVINCIA DE BURGOS Y LOGROÑO

529

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero se han otorgado los permisos de investigación que a continuación se reseñan.

Número 3.720 y 3.280, nombre "Sierra Brava", Has. 5.806, Mineral Hierro, Término municipal Barbadillo de Herreros y Canales de la Sierra.

Lo que se publica en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Burgos y Logroño a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para Régimen de la Minería.

Zaragoza, 16 marzo 1964.

El Ingeniero Jefe,
Santiago Baselga

600

Audiencia Territorial de Burgos

537

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia e amenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales.

Las instancias se presentarán en Secretaría de Gobierno, dentro de los quince primeros días del mes de abril y se acompañarán los siguientes documentos.

Certificación de nacimiento legalizada.

Certificación de Buena conducta de la Alcaldía.

Certificación de carecer de antecedentes penales.

Declaración jurada de no hallarse procesado.

Testimonio del Título de Bachiller; y abonar cincuenta pesetas por los derechos de examen.

Burgos, 18 marzo 1964.

El Secretario de Gobierno,

Antonio Vitoria

592

Sala de lo Contencioso-Administrativo

470

Por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y con poder de don Pedro Proveda de Miguel, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Logroño, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso Contencioso administrativo contra acuerdo adoptado por la Comisaría Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño en sesión ordinaria de once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres por el que autorizó a don Rafael Cabezon Ibáñez para a construcción de estercolero.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración,

Burgos, 6 marzo 1964.

El Secertario de la Sala,

J. Navarro

529

Anuncios Oficiales

EDICTO

471

Aprobado el Proyecto de presupuesto e traordinario formado para el abastecimiento de aguas potables a esta localidad, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683 número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por dio del presente a losefectos de artículo 696 número 2, texto fundido de 24 de junio de 1961 y para general conocimiento Arnedillo, 29 febrero 1964.

El Alcalde,

EDICTO

Aprobados que han sido por este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, quedan puestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento documentos que a continuación se expresan, durante el plazo de exposición al público podrán examinados cuantos interesados lo estimen oportuno.

Liquidación del presupuesto ordinario 1963.

Cuentas de Administración del Patrimonio.

Rectificación del padrón de habitantes.

Nieva de Cameros, a 23 de febrero de 1964.

El Alcalde,

EDICTO

Don Jesús Hurtado Dice, cuando el nombre propio ha sido licitado de esta Alcaldía licitado para apertura de una carpintería a emplazar en el Barrio Rincón de Olivedo.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y pesadas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer observaciones pertinentes.

El expediente se hace de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en Secretaría de este Ayuntamiento.

En Cervera del rio Alhama, 10 de marzo de 1964.

El Alcalde,

Los originales para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia deben venir escritos por una sola cara